



Busca INE defender el criterio de consejeros

Solicita comparecer en el proceso **contra quienes votaron por suspender la revocación de mandato de AMLO**

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) presentó un escrito en el que solicitó comparecer como tercer interesado en el procedimiento administrativo contra consejeros del INE, por una votación relativa a la revocación de mandato de 2022.

El Órgano Interno de Control (OIC) del INE inició un procedimiento administrativo contra consejerías y exconsejerías del instituto que votaron a favor de suspender temporalmente el proceso de revocación de mandato del expresidente Andrés Manuel López Obrador ante la falta de recursos en su presupuesto aprobado, mientras la Corte se pronunciaba sobre el tema.

A pesar de que la queja fue interpuesta hace casi cuatro años por el diputado de Morena Sergio Gutiérrez Luna, el OIC abrió la investigación este año.

El INE dijo que puede comparecer como tercer interesado para defender la independencia de criterio de quienes integran el órgano colegiado como un elemento para defender su autonomía.

En el escrito, presentado el 20 de noviembre, subrayó que la investigación contra consejerías merma la independencia con la que deben actuar y genera incertidumbre en el uso de sus funciones.

El instituto busca evitar un daño en el adecuado desarrollo de la función electoral, que sería irreparable en términos constitucionales y democráticos.

La consejera Dania Ravel sostuvo que defender la autonomía del INE es un deber y compromiso de la democracia.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El INE dijo que puede comparecer como tercer interesado para defender la independencia de criterio de quienes integran el órgano colegiado como un elemento para defender su autonomía.

DANIA RAVEL
Consejera del INE

"Defender la independencia de criterio de quienes integran el máximo órgano de dirección es indispensable"

"Defender la independencia de criterio de quienes integran el máximo órgano de dirección es indispensable para evitar que las decisiones que tomamos las consejerías en el ejercicio de nuestras funciones se conviertan en motivo de investigaciones que inhiban la función electoral

y vulneren la confianza ciudadana", sostuvo en redes sociales.

Además, la consejera Ravel señaló previamente que el OIC le negó el acceso al expediente y, en cambio, le dijo que debía solicitarlo mediante la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

Previamente, la Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que es improcedente revisar la impugnación de una consejera del INE, en contra del procedimiento iniciado en su contra por el Órgano Interno de Control, al señalar que no se trata de un asunto en materia electoral.

El magistrado Felipe Fuentes, ponente del asunto, argumentó que no se pueden pronunciar porque no es competencia de la Sala Superior, ya que el OIC no es una autoridad electoral. ●